CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

Ejercicio 2021

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación incluyó en el Plan de Actuaciones de 2022 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Peligros (Granada), referida al ejercicio 2021.

-**En cuanto al cumplimiento de la legalidad**, la opinión recogida en el informe indica que las actividades desarrolladas en 2021 por el Ayuntamiento de Peligros objeto de fiscalización no resultan conformes con el marco normativo aplicable debido a la importancia de los incumplimientos detectados, de entre los que destacan los siguientes:

Modificaciones presupuestarias

- Se han detectado 13 modificaciones presupuestarias, que suman 2.282.658,62 € y representan el 72,68% del total de las modificaciones en términos monetarios de 2021, que podrían estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho con arreglo al art. 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

 - En concreto, la Alcaldía ha aprobado tres incorporaciones de remanentes de crédito por 560.685,01 € y dos generaciones de créditos por ingresos por 207.426,00 €, que carecen de la financiación requerida por los arts. 182 y 181.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril (TRLRHL), respectivamente; y dos generaciones de crédito por 19.380,34 €, pese a no permitirlo el art. 169.6 del TRLRHL por estar en situación de prórroga presupuestaria.

 - Por su parte el Pleno ha aprobado dos créditos extraordinarios y un suplemento de crédito, que totalizan 1.199.167,27 € y son financiados con el remanente líquido de tesorería y con una operación de crédito, que no cuentan en realidad con los recursos preceptivos para la realización de estas modificaciones de crédito en los términos de los arts. 177.4 y 177.5 del TRLRHL.

 Además, en los dos créditos extraordinarios no queda acreditado que su tramitación venga motivada por la necesidad de realizar un gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio, tal y como requiere el art. 177.1 del TRLRHL. Este incumplimiento se produce en otras tres modificaciones presupuestarias más, totaliza 1.380.167,27 € y supone el 89,52% de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos de 2021.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

- El Interventor no ha formado la Cuenta General del ejercicio 2021, tampoco la de los años 2017 a 2020, incumpliéndose con ello el art.208.1 del TRLRHL. Debido a ello, no se ha aprobado la Cuenta General, tal y como requiere el art. 212 del TRLRHL, ni se ha rendido a la CCA en los términos de art. 11.1.b de la LCCA.

 La falta de rendición de la Cuenta General, incumplimiento que se produce en los ejercicios 2017 a 2021, está tipificada como infracción muy grave, cuando la conducta sea culpable, en el art. 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), con las consecuencias previstas en su art. 30.

Personal

- La Entidad Local no tiene formada ni aprobada en 2021 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), tal y como exige la normativa vigente ni cuenta tampoco, en su ausencia, con un Catálogo de Puestos de Trabajo (CPT).

 La ausencia de RPT y de CPT junto con la falta de negociación sindical y de valoración de los puestos de trabajo ocasionaría que las condiciones de los puestos de trabajo allí establecidas queden sin suficiente cobertura legal, afectando a cuestiones esenciales y de índole diversa, desde los sistemas establecidos para su cobertura hasta los requisitos de titulación exigidos.

 Esta falta de soporte legal también afectaría a los derechos económicos reconocidos a los empleados públicos, derivados de las retribuciones básicas y complementarias allí reguladas (sueldo, trienios, paga extraordinaria, complemento específico y de destino). El total de las nóminas a las que alcanzaría este incumplimiento ascendería a 3.963.748,42 €, lo que representa el 88,31% del total de las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) del capítulo 1. Gastos de personal de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2021 y el 35,58% de las ORN totales.

- De los ocho funcionarios interinos que la Entidad Local comunica que prestaban servicios en el Ayuntamiento a finales de 2021, tres deberían haber finalizado su relación de interinidad antes de la conclusión de dicho año, conforme al art. 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Se han identificado, así mismo, seis laborales temporales que ocupan de forma interina una plaza de laboral fijo, de los que tres han superado el plazo máximo de ocupación previsto en el art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

- Los 28 trabajadores laborales indefinidos no fijos han accedido al Ayuntamiento incumpliendo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad previstos en el art. 55 del TREBEP y en los arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- Hay seis empleados públicos que han percibido un total de 16.808,00 € en concepto de complementos de nocturnidad, complemento de uso de carnet especial de camión y complemento por penosidad, que habrían de estar incluidos en el complemento específico (art. 4 del RD 861/1986 y los arts. 37 del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario de Carrera (AMPF) y 43 del Convenio colectivo de personal laboral (CCPL), sin que se haya llevado a cabo la preceptiva previa valoración de sus puestos de trabajo.

 En las nóminas de 2021 figuran cuantías en concepto de productividad por 54.390,00 € sin que el Pleno hubiera aprobado los criterios de reparto del citado complemento, tal como establece el artículo 5 del RD 861/1986. La Entidad Local sobrepasa en 131.134,25 € el límite de la cuantía global del complemento específico previsto en el art. 7.2.a) del RD 861/1986, incumplimiento que se reitera desde al menos el año 2019.

Contratación

- Se han detectado gastos realizados en 2021 por 1.005.264,24 € sin la previa tramitación del procedimiento contractual establecido, lo que supone una infracción de los arts. 131 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que, conforme a la regulación contenida en el art. 39.1 de la LCSP y en el art. 47.1 e) de la LPAC, son nulos de pleno derecho puesto que prescinden total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

 La Intervención ha reparado 23.305,26 € por no ajustarse la realización del gasto al procedimiento previsto en los arts. 7.4 y 25 de la LBRL.

 Se han identificado trece contratos menores que no se han tramitado conforme al procedimiento de aprobación del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), que han dado lugar al reconocimiento de obligaciones de pago por un total de 189.578,68 €, y tres contratos en los que el importe facturado en 2021 sobrepasa en 18.143,68 € el precio, definido en el art. 102 de la LCSP.

Control interno

- El municipio de Peligros no se ajusta al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en los términos del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Como consecuencia de lo anterior, incumple así mismo tanto la normativa sobre protección de datos, en los términos de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDYGDD), como los preceptos de la LPAC (art. 17) y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) (art. 46.3).

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- La Entidad Local no cuenta con declaraciones de conformidad ni ningún otro distintivo de interoperabilidad que acredite el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad, en los términos del art. 156 de la LRJSP y del Real Decreto 4/2010.

- El Ayuntamiento no ha publicado en el Portal de Transparencia toda la información requerida por la LTBG y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (LTPA).

-**Por lo que respecta a la fiscalización financiera, se emite una opinión favorable con salvedades en relación con la Liquidación del Presupuesto de Gastos y unas conclusiones en relación al resto de Estados Contables de 2021.**

La Liquidación del Presupuesto de Gastos expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la realidad presupuestaria de la entidad a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo, excepto por los efectos de los siguientes hechos:

- De las 46 modificaciones de la Liquidación del Presupuesto de Gastos, hay 13 que la Entidad Local las ha realizado con incumplimiento de principios, criterios y normas contables y presupuestarias; estas 13 modificaciones suman 2.282.658,62 € y representan el 72,68% del total de las modificaciones en términos monetarios de 2021. Además, la realización de estas modificaciones de crédito ha posibilitado el reconocimiento de obligaciones de, al menos, 959.298,06 €, que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones.

- No se ha podido conciliar la diferencia de +126.801,95 € detectada entre el gasto imputado a la liquidación en relación con el complemento específico de las nóminas (740.774,57 €) y la cuantía de su documentación justificativa (613.972,62 €).

Las principales conclusiones obtenidas sobre el resto de Estados Contables de 2021 han sido las siguientes:

- No ha sido posible verificar la exactitud del Resultado Presupuestario Ajustado ni el del Remanente de Tesorería Total de 2021 que figuran por 778.943,60 € y 7.954.964,22 €, respectivamente, ni concluir, por tanto, sobre si estos importes reflejan la imagen fiel de la realidad que representa, debido a la ausencia de información sobre la forma de cálculo de las desviaciones de financiación del ejercicio de los Gastos con Financiación Afectada (GAFA). Las desviaciones de financiación del ejercicio, cuyo importe neto asciende a 943.808,73 €, representan el 70,53% del Resultado Presupuestario del Ejercicio; por su parte, el Exceso de Financiación asciende a 1.552.995,33 € y representa el 19,52% del Remanente de Tesorería Total.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El saldo final nulo de la cuenta (413): Acreedores por operaciones devengadas debe incrementarse, tras la fiscalización practicada, en + 11.350,59 € provenientes del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (EREC) aprobado en 2022, en +959.298,06 € por las modificaciones presupuestarias realizadas con incumplimiento del ordenamiento jurídico y en +9.036,41 €, por lo que pasaría a tener un saldo final de 1.067.880,37 €.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46